

excepto los relativos a expropiación forzosa, libertad de amortización durante el primer quinquenio y reducciones en los tipos de gravamen del impuesto sobre las rentas del capital, derechos arancelarios e impuesto general sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

Tres. La totalidad de la actividad industrial de referencia queda incluida en el mencionado sector industrial agrario de interés preferente.

Cuatro. Aprobar el proyecto definitivo con un presupuesto total de dieciocho millones ochocientos veinticinco mil noventa y dos (18.825.092) pesetas.

Cinco. Conceder un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y de doce meses para su terminación, contados ambos a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1980.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Antonio Sáez Illobré.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

22019 RESOLUCION de 8 de septiembre de 1980, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Ebro», modelo FM-27, tipo bastidor, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «Motor Ibérica, S. A.», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General concede la homologación a la estructura de protección marca «Ebro», modelo FM-27, tipo bastidor, válida para los tractores marca «Massey Ferguson», modelo 275, elevado, versión (2RM).

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP1/8030.a(1).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas según el código OCDE, método dinámico, por la Estación de Mecánica Agrícola, que ha efectuado asimismo las verificaciones preceptivas.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 8 de septiembre de 1980.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

M^o DE ECONOMIA Y COMERCIO

22020 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 10 de octubre de 1980

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	73,763	73,963
1 dólar canadiense	63,343	63,589
1 franco francés	17,631	17,700
1 libra esterlina	176,957	177,733
1 libra irlandesa	154,068	154,782
1 franco suizo	45,026	45,287
100 francos belgas	254,328	255,900
1 marco alemán	40,845	41,070
100 liras italianas	8,583	8,616
1 florín holandés	37,546	37,743
1 corona sueca	17,720	17,811
1 corona danesa	13,263	13,323
1 corona noruega	15,176	15,249
1 marco finlandés	20,178	20,288
100 chelines austriacos	576,724	581,013
100 escudos portugueses	146,938	147,926
100 yens japoneses	35,332	35,513

MINISTERIO DE CULTURA

22021 RESOLUCION de 13 de septiembre de 1980, de la Subsecretaria, por la que se convocan los premios de «Viajes culturales por España» entre estudiantes de habla española, de edades comprendidas entre los catorce y los dieciocho años.

El Ministerio de Cultura tiene atribuidas competencias específicas en el campo de las culturas hispánicas, así como en cuanto compete a la promoción de los intercambios culturales nacionales y regionales, que ejerce a través del Organismo autónomo Junta Coordinadora de Actividades y Establecimientos Culturales.

Con objeto de facilitar en este sector la libre y espontánea promoción de la cultura en medios juveniles y contando con la experiencia adquirida en la convocatoria del primer premio «Viajes culturales por España», convoca a los estudiantes pertenecientes a Centros docentes, públicos o privados, españoles o extranjeros, que imparten enseñanzas a alumnos de catorce a dieciocho años, a participar en un concurso consistente en la redacción, preparación y puesta a punto de un viaje cultural por España, bajo las siguientes bases:

Primera.—Podrán participar en el concurso alumnos matriculados en Centros docentes, públicos o privados, españoles o extranjeros, cuyas edades oscilen entre los catorce y los dieciocho años cumplidos durante el curso académico 1980-81.

Segunda.—Los participantes presentarán un «Programa de viaje cultural por España», redactado en idioma español, que deba ser elaborado y firmado conjuntamente por grupos de hasta veinticinco alumnos matriculados en un mismo Centro docente, que contenga necesariamente:

Uno. Relación de participantes, con indicación de sexo, edad, nacionalidad y número de documento de identidad.

Dos. Nombre, dirección y teléfono del Centro al que pertenece.

Tres. Datos del Profesor o Profesores acompañantes.

Cuatro. Itinerario a recorrer.

Cinco. Duración del viaje y fechas aproximadas de realización (serán tenidos preferentemente en cuenta aquellos viajes cuya duración —excluido el tiempo invertido en traslados— esté comprendida entre los cinco y los once días).

Seis. Monumentos, Museos, Centros, etc., a visitar.

Siete. Contactos y conversaciones a mantener y gestiones a realizar tendentes a la puesta en marcha del programa, a través de una racional distribución de competencias.

Ocho. Memoria de objetivos a cumplir. En este documento se hará un estudio detallado de las razones que aconsejan visitar las ciudades, monumentos, centros o instituciones propuestos, haciéndose especial referencia a los matices hispánicos, nacionales o regionales que, como objetivos culturales, se pretenda conseguir.

Nueve. Presupuesto de ingresos. Se estimarán positivamente aquellos programas que contengan un presupuesto global de ingresos suficientes para hacer frente a los gastos que ocasione el viaje, de tal manera que la ayuda a percibir, como ganadores del premio, sea un concepto más a añadir a otras fuentes de ingreso. En ningún caso se entenderá que la ayuda recibida pueda ser la única financiadora del viaje.

Diez. Presupuesto de gastos. Será elaborado por los propios componentes del grupo, como consecuencia de los contactos y conversaciones mantenidos en aplicación del punto siete de esta misma base. Ambos presupuestos, de ingresos y gastos, deberán estar nivelados.

Tercera.—En la selección de los trabajos se tendrá en cuenta tanto el contenido como la presentación de los mismos. Se estimarán positivamente los trabajos en los que más marcadamente se observe la concepción y elaboración del programa por parte de los propios alumnos.

Cuarta.—El «Programa de viaje cultural» vendrá necesariamente acompañado de un escrito del Director del Centro en el cual se presente al grupo de alumnos como autores del trabajo.

Quinta.—Uno. Los premios a los mejores trabajos consistirán en:

— 125 ayudas, de 125.000 pesetas cada una, destinadas a los mejores programas presentados.

— Una para el Centro de donde proceden los alumnos premiados.

— Asistencia de representantes de los grupos premiados, elegidos por sus mismos componentes, a un curso cultural a celebrar en uno de los Palacios y Castillos constituidos en establecimientos culturales del Departamento español de Cultura.

Dos. a) Acumularán dos ayudas los grupos premiados que procedan de las provincias insulares españolas o de las capitales del norte de África.

b) Acumularán tres ayudas los grupos premiados que procedan de Centros docentes radicados en países europeos.

c) Acumularán seis ayudas los grupos premiados que procedan de países de América, de Filipinas o de Guinea Ecuatorial.

Tres. Un trabajo de entre todos los ganadores ostentará, por sus destacadas características de contenido y presentación, la condición de primer premio, recibiendo por ello tratamiento especial.

Sexta.—Uno. Las solicitudes para participar en el premio deberán presentarse antes del día 1 de abril de 1981 en la correspondiente Delegación Provincial de Cultura o en la Representación Diplomática española más cercana al Centro docente, cuando éste se encuentre en territorio extranjero.

Dos. Los documentos a presentar serán:

a) Instancia solicitando participar en el premio, dirigida al Subsecretario de Cultura (de España), suscrita por un representante del grupo.

b) «Programa de viaje cultural por España», según previene la base segunda.

c) Escrito del Director del Centro, según previene la base cuarta.

Séptima.—Uno. Las ayudas serán concedidas por el Subsecretario de Cultura, a propuesta de la Junta Coordinadora de Actividades y Establecimientos Culturales, quien podrá hacerse asesorar por una Comisión nombrada al efecto.

Dos. El fallo será dado a conocer en la primera quincena del mes de mayo de 1981, comunicándose de manera inmediata y directa a los ganadores.

Octava.—Uno. Será perceptor del premio en metálico el Profesor que figure como acompañante del grupo, quien debidamente acreditado, lo recibirá en nombre de sus componentes.

Dos. El importe de la ayuda será hecho efectivo directamente en Madrid (Junta Coordinadora de Actividades y Establecimientos Culturales. Paseo de la Castellana, 109, 5.ª planta) o a través de la Delegación Provincial de Cultura que, figurando en el itinerario elegido, se determine previamente por la Administración, de tal manera que el grupo premiado sólo pueda hacerse cargo de la cantidad concedida estando en plena realización el viaje cultural.

Novena.—Uno. El viaje cuyo programa haya sido premiado deberá realizarse siguiendo el itinerario propuesto y por parte de los componentes autores del trabajo antes de la finalización del año 1981.

Dos. Un «Cuaderno de ruta» será facilitado a cada grupo ganador para que en él se vayan recogiendo firmas y sellos de las Corporaciones locales, Oficinas y Monumentos y Centros visitados, que acrediten su paso por los mismos.

Tres. Los grupos ganadores se comprometen a redactar una Memoria-resumen del viaje, que presentarán dentro del plazo de cuatro meses contados a partir de su realización.

Décima.—Cualquier falsedad en la presentación de los datos exigidos en la convocatoria supondrá la inmediata descalificación del grupo solicitante, alcanzando los efectos de tal medida, de manera solidaria, al conjunto de los participantes.

Undécima.—La participación en el premio supone la aceptación de las presentes bases, siendo inapelables las decisiones de la Administración.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de septiembre de 1980.—El Subsecretario, Francisco Sanabria Martín

Mº DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

22022 ORDEN de 26 de septiembre de 1980 por la que se aprueba el Plan de estudios para las Escuelas Sociales dependientes del Ministerio de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Ministerio de Trabajo, relativa a la aprobación del Plan de estudios para las Escuelas Sociales;

Considerando lo dispuesto en el artículo 4.º, 1, del Real Decreto 921/1980, de 3 de mayo, por el que se regula la ordenación de las enseñanzas de Graduados Sociales y de los Centros que las imparten, y en los artículos 46 y 136 de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa;

Visto el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar el Plan de estudios para las Escuelas Sociales, que entrará en vigor el próximo curso 1980/81, y que quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente Orden.

Segundo.—El referido Plan tendrá carácter provisional y experimental.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Madrid, 26 de septiembre de 1980.—P. D., el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios para las Escuelas de Graduados Sociales

	Horas lectivas semanales
Primer curso	
Introducción al Derecho (primer cuatrimestre)	3
Historia social del Trabajo (segundo cuatrimestre)	3
Economía	3
Derecho del Trabajo I	3
Organización de Empresas y Administración de Personal	3
Sociología	3
Segundo curso	
Derecho del Trabajo II	3
Seguridad Social	3
Estructura económica de España	3
Contabilidad	3
Derecho sindical (primer cuatrimestre)	3
Cooperación (segundo cuatrimestre)	3
Tercer curso	
Seguridad e Higiene en el Trabajo	3
Derecho administrativo	3
Relaciones industriales (primer cuatrimestre)	3
Derecho procesal y laboral	3
Prácticas de Seguridad Social (segundo cuatrimestre)	3
Estadística	3

Se dedicarán cinco horas semanales a clases prácticas, que serán distribuidas entre las materias y actividades docentes por las respectivas Escuelas.

Para la obtención del título de Graduado Social será necesaria la aprobación de las pruebas de reválida o de un trabajo de fin de carrera.

ADMINISTRACION LOCAL

22023 RESOLUCION de 30 de septiembre de 1980, del Ayuntamiento de Sevilla, por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita.

Declarada urgente la ocupación de la finca que se describirá, por Real Decreto 1701/1980, de 31 de julio, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 212, de 3 de septiembre, de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, vengo en disponer el levantamiento del acta previa a la ocupación de la siguiente finca:

2. Parcela de terreno, sita en la avenida del Doctor Fedriani (barriada de La Palmilla), de Sevilla, de forma de polígono irregular de seis lados, propiedad de «Inmobiliaria Macarena, S. A.», que ocupa una superficie de 3.201,35 metros cuadrados, y que linda: Al Norte, con la calle Turmalina, en una longitud de 8,70 metros lineales y con terrenos de «Inmobiliaria Bloque Giralda, Sociedad Limitada», mediante dos, de sus lados, de longitudes 29,70 y 75,60 metros lineales; al Este, con avenida del Doctor Fedriani, en una longitud de 37,60 metros lineales; al Sur, con línea imaginaria que discurre a una distancia de 3 metros del bloque de barriada La Palmilla y con una longitud de 84,20 metros lineales, y al Oeste, con línea de 62,50 metros de la fachada a la calle Turmalina. Dicha parcela se encuentra gravada, al parecer, con dos embargos a favor del «Banco Mercantil e Industrial, S. A.», y de don José Marcos Castañeda.

Para la práctica de esta diligencia, que se efectuará en la propia finca, se señala el próximo día 27 de octubre, a las diez horas, constituyéndose al efecto en la misma la representación de la Administración Pública expropiante, debiendo concurrir al acto cuantas personas se consideren afectadas por la expropiación, quienes podrán hacerse acompañar por sus Peritos, y un Notario, y deberán aportar los datos y documentos que sean útiles para determinar los derechos afectados, sus títulos, el valor de aquéllos y los perjuicios dimanantes de la rápida ocupación, conforme dispone la consecuencia tercera del artículo 52 al principio citado, levantándose la correspondiente acta, en que se hará constar las circunstancias que concurran en los bienes y derechos expropiados, según se determina en el referido precepto legal.

Se advierte a los interesados que su incomparecencia no producirá en ningún caso la suspensión del acto y deberán aportar los títulos que amparen sus derechos sobre las mismas, así como el último recibo de la contribución territorial.

Sevilla, 30 de septiembre de 1980.—El Alcalde.—6.159-A.